

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 519

COMISIONES DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Impreso el día 8 de julio de 2002

Término del artículo 113: 18 de julio de 2002

SUMARIO: **Empresas** distribuidoras de gas natural. Adopción de medidas para exigir la continuidad del servicio prestado por las mismas y otras cuestiones conexas. **Dragan y Castellani.** (2.150-D.-2002.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Dragan y Castellani por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a exigir a las empresas distribuidoras de gas natural la provisión del mismo tanto a usuarios domiciliarios como a grandes consumidores, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 24 de junio de 2002.

Arturo P. Lafalla. – Jorge L. Bucco. – Héctor T. Polino. – Jesús A. Blanco. – Dante Elizondo. – Gustavo E. Gutiérrez. – Stella M. Córdoba. – Marta I. Di Leo. – Roque T. Alvarez. – Mónica S. Arnaldi. – Rosana A. Bertone. – Héctor J. Cavallero. – Nora A. Chiacchio. – Víctor H. Cisterna. – Zulema B. Daher. – Marcelo L. Dragan. – Daniel M. Esaín. – Alejandro O. Filomeno. – Rafael A. González. – Francisco V. Gutiérrez. – Encarnación Lozano. – Miguel A. Mastrogíacomo. – Fernando C. Melillo. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Tomás R. Pruyas. – María del C. Rico. – Rafael E. Romá.

– Irma Roy. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Horacio Vivo. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes de la Secretaría de Energía disponga con urgencia las medidas pertinentes, para exigir a las empresas distribuidoras de gas natural, la continuidad del servicio de provisión del gas, tanto domiciliado como para grandes consumidores, particularmente las usinas de energía eléctrica que utilizan ese combustible, en ciudades no vinculadas al Sistema Interconectado Nacional de Energía Eléctrica.

Que asimismo establezca una comunicación inmediata con las empresas que intervienen en la extracción, transporte y distribución de ese combustible para solucionar el conflicto entre las empresas y llegar a los acuerdos necesarios para asegurar una provisión adecuada del mismo, evitando agravar la situación de los habitantes de las referidas ciudades, particularmente en las graves circunstancias que están atravesando como todos los argentinos.

Que todas las acciones que se realicen para resolver esta situación, se encuadren en las atribuciones que las leyes de regulación de la producción, transporte y distribución de gas y de energía eléctrica otorgan al Poder Ejecutivo nacional, recordando a las empresas prestatarias que la provisión de gas y de energía constituyen un servicio público nacional y como tal no puede ser discontinuado.

Marcelo L. Dragan. – Carlos A. Castellani.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Dragan y Castellani, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Arturo P. Lafalla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La crisis económica por la que atravesamos afecta profundamente a todos los habitantes del país y a todos los actores económicos, las empresas que intervienen en la extracción, transporte y distribución de gas natural, sufren también estas circunstancias que alteran los procedimientos normales y crea inseguridades sobre la provisión del fluido.

Una de las empresas distribuidoras de gas natural, que realiza el servicio en la Patagonia, viene realizando diversas gestiones ante el gobierno nacional, para el cobro de subsidios al consumo domiciliario de gas en esa región del país que le son adeudados.

Por otra parte, en el otro extremo de la cadena productiva, una de las empresas proveedoras del fluido, con el argumento de deudas anteriores del distribuidor, ha decidido cortar o disminuir el volumen de gas para su distribución, como forma de presión para resolver el conflicto a su favor.

El gobierno nacional debe intervenir urgentemente en este conflicto, que de extenderse puede tener graves consecuencias para los habitantes de las ciudades de la Patagonia, que además de utilizar el gas natural para uso domiciliario e industrial, lo utilizan para la producción de energía eléctrica, especialmente en aquellas ciudades que no están conectadas al Sistema Nacional de Interconexión Eléctrica.

Esta es la situación a la que se enfrentan ciudades como río Gallegos en la provincia de Santa Cruz y río Grande y Ushuaia en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que tie-

nen la producción eléctrica ligada a usinas que utilizan gas como combustible, circunstancia esta absolutamente racional, por la razón de pertenecer a provincias propietarias del recurso natural, que operan las empresas en conflicto.

Es necesaria la inmediata intervención del Poder Ejecutivo nacional, con toda la fuerza que le otorgan los marcos regulatorios de la producción, transporte y distribución de gas y de energía eléctrica, dado que ambos con la debida particularidad en cada caso, definen, hasta donde deben considerarse las prestaciones respectivas como servicio público nacional.

Cabe entonces que el Poder Ejecutivo nacional con vistas a la protección de los usuarios y consumidores en los términos que fija la Constitución Nacional en su artículo 42, proceda a recordar a las empresas intervinientes en cualquiera de las etapas de gestión, que la prestación constituye un servicio público nacional y como tal, esta sometido a las condiciones que garanticen su continuidad.

No se nos escapa, como lo afirmamos anteriormente, que las empresas como todos los sectores de la producción y el trabajo de la Argentina están sometidas a las contingencias de una crisis económica sin precedentes, pero consideramos inadmisibles que se utilice a la población como rehén para generar presión con el objeto de resolver conflictos comerciales que no se pueden desconocer y que tienen otros ámbitos para resolverse.

Una actitud de este tipo, por parte de las prestarias contradice las más elementales normas de los manuales de *marketing*, en los que se afirma que la estructura empresarial se debe desplegar para realizar un efectivo servicio al cliente en cualquiera de las etapas de comercialización, el conflicto entre las empresas y de estas con el Estado nacional debe resolverse dentro de las normas legales vigentes y sin perjuicio para los usuarios.

Por estas razones, brevemente expresadas solicitamos la consideración de la presente iniciativa parlamentaria.

Marcelo L. Dragan. – Carlos A. Castellani.